HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Expediente 151129-000068-26
Aprobado Dirección H.C. 26.03.2026

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS SUPLENTES DE LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

Carrera **Escalafón/ Denominación**	**Licenciado en Instrumentación Quirúrgica - Código A.115.** Escalafón **A**, subescalafón **1**, **Profesional III**.
Grado/ Remuneración	**Grado 10** / Remuneración correspondiente al mismo según escala de sueldos vigente.
Carácter de la designación	**Suplente.**
Régimen horario	Las tareas se desarrollarán en los turnos que le sean requeridos (incluye sábados, domingos, feriados laborables y no laborables), con una carga horaria máxima semanal de **30 horas. (Puede estar repartida en una o varias guardias).** **Ver en ítem 7 Normativa sobre horario y acumulaciones**.
Lugar	**Hospital de Clínicas**.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES:

- **Ciudadanía natural o legal (**ver ANEXO I - "NORMATIVA GENERAL**").**
- **Formación: Título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica**, expedido o revalidado por la Universidad de la República (Udelar) o revalidado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), o título con formación universitaria equivalente reconocida por el MEC, en todos los casos registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.

Disponibilidad horaria para cubrir un día entre semana y un día fin de semana.

3. INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES:

3.1 Inscripción vía web: a través de la página web **www.concursos.udelar.edu.uy**.

3.2 Notificaciones:

El postulante deberá denunciar su domicilio real y **celular**, y constituir un **domicilio electrónico**. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.
En caso que alguno de los domicilios (real y electrónico) sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito a Sección Concursos del Hospital de Clínicas.
Los **actos**, **resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web www.concursos.udelar.edu.uy
Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse de todas las instancias.

La nómina de inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en las bases estará disponible en el expediente por el cual se tramita el llamado, el cual tiene carácter público

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

En la página **www.concursos.udelar.edu.uy** se indicarán la fecha y el lugar en los que el postulante deberá presentar los documentos para confirmar la inscripción (**originales y copias**), que serán autenticados por el receptor de la inscripción:

A. Documentación indispensable:

- **Cédula de Identidad vigente**.
- **Credencial Cívica** o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- **Formación: Título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica**, expedido o revalidado por la Udelar, o revalidado por el MEC, o formación universitaria equivalente reconocida por el MEC, registrado y habilitado por el M.S.P.

B. Documentación complementaria (original y copia):

- **Escolaridad (**actualizada por la **nueva escala de evaluación de la Udelar** vigente desde enero 2025).
- **Experiencia laboral** se tomarán en cuenta constancias que cuenten, como mínimo, con las funciones desarrolladas, el período de ejercicio y firma acreditante (no es válida la Historia Laboral de BPS).
- Los aspirantes que lo crean conveniente pueden adjuntar otra documentación relacionada con el cargo.

5. CLASE DE LLAMADO: Llamado a Aspirantes por Antecedentes.

ETAPAS / PUNTAJES	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Evaluación de Antecedentes	**100**	NO CORRESPONDE (N/C)
Formación	**40**	
Escolaridad	25	
Cursos de capacitación y de especialización vinculados directamente con el cargo a desempeñar.	*15*	
Experiencia	**40**	
Experiencia documentada en funciones similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.	40	
Otros méritos	**20**	

6. CONDICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL LLAMADO:

La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas designará una Comisión Asesora que estará a cargo de establecer un orden de prelación.

La Comisión Asesora deberá establecer si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado y evaluar los méritos presentados por los aspirantes. De entenderlo conveniente podrá realizar entrevistas a los mismos.

7. NORMATIVA APLICABLE: (disponible en https://dgjuridica.udelar.edu.uy).

El llamado se regirá por la Ordenanza del Personal No Docente Suplente del Hospital de Clínicas, la Ordenanza de Acumulación de Cargos y Sueldos de Udelar, el Instructivo sobre acumulación de cargos y sueldos, y demás disposiciones legales aplicables.

Ordenanza del Personal No Docente Suplente del Hospital de Clínicas:
Art. 3.- Acumulación- El ejercicio efectivo de las funciones de suplentes es incompatible con el desempeño de otra función pública, salvo aquellos casos en que la normativa vigente permita la acumulación.
Los integrantes de los Cuadros Suplentes que posean otro empleo público deberán gestionar ante la Universidad de la República-, Hospital de Clínicas, el trámite de acumulación de sueldos previo a la convocatoria.

Art. 11.- Carga horaria y descanso semanal- Deberán cumplir con la carga horaria semanal dispuesta en
el concurso respectivo, con reducción horaria en caso de que esta corresponda para ese cargo.
El suplente tendrá derecho al descanso semanal, de acuerdo con el régimen del área donde está
efectuando la suplencia.

Instructivo sobre acumulación de cargos y sueldos
4. “...

a) **no podrá exceder las sesenta horas semanales efectivamente realizadas** (Art. 1 Decreto-Ley 14.263 excepto en los casos expresamente previstos: practicantes de medicina, Art. 117 Ley 15.851)
b) no incluirá más de un cargo no docente (art. 32 y 33 Ley 11.923; Art. 55 Ley Orgánica de la Universidad de la República; excepto enfermeras universitarias del M.S.P., Art. 107 Decreto-Ley 14.985; personal médico y paramédico de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, art. 155 ley 16.170; personal médico y paramédico de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas; Art. 5 Ley 16.720).
...”

HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Expediente 151630-000010-25
Aprobado Dirección H.C. 22.04.2025

DESCRIPCIÓN DE CARGO DE LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

1. CARACTERÍSTICAS

Carrera	**Licenciado en Instrumentación Quirúrgica -** Código A115
Escalafón	**Profesional** – Escalafón **A**, Subescalafón **1**
Denominación/ Grado	**Profesional III** – Grado **10**
	Profesional II – Grado **11**

2. PROPÓSITO DEL CARGO

Realizar todas las técnicas necesarias para el manejo y cuidado del instrumental, insumos y aparatología, inherente a las diversas intervenciones quirúrgicas y procedimientos mínimamente invasivos, que asegure el nivel adecuado de atención intraoperatoria al paciente y al equipo quirúrgico con calidad y seguridad.

3. COMPETENCIAS GENERALES:

- Trabajo en equipo y cooperación.
- Compromiso y responsabilidad.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Orientación a resultados.
- Análisis y juicio crítico.
- Comunicación efectiva.
- Orientación al usuario interno/externo.
- Cuidar de sí mismo, de los demás y del entorno.

4. FUNCIONES DEL CARGO

- Cumplir con las normas de bioseguridad vigentes en relación a la prevención de riesgo de accidentes y enfermedades laborales. Utilizar en las cirugías la protección personal que se requiera.
- Cumplir con los protocolos existentes en la Institución, lavado quirúrgico de manos, vestido aséptico, técnica de enguantado, tendido de mesas de instrumental, descarte de material corto-punzante, entre otros.
- Tomar conocimiento de los procedimientos quirúrgicos asignados por el Jefe.
- Coordinar con el equipo quirúrgico previo al procedimiento (técnica a realizar y sus requerimientos especiales).
- Verificar las condiciones de la sala de operaciones y su equipamiento para la cirugía.
- Recibir, preparar y controlar el instrumental e implantes alquilado a los Laboratorios.
- Preparar instrumental, verificando las condiciones de esterilidad, integridad, calidad y

cantidad, y mantenerlo en condiciones durante el procedimiento. Aplicar los conocimientos obtenidos sobre el Instrumental y sus cuidados.
- Asistir a todos los integrantes del Equipo Quirúrgico, anticipándose a todos los requerimientos de la cirugía o procedimientos mínimamente invasivos.
- Vigilar el cumplimiento estricto de la asepsia y esterilidad quirúrgica a modo de prevenir y evitar infecciones y complicaciones durante el procedimiento.
- Controlar el material blanco, instrumental y elementos corto punzantes en el comienzo de la intervención y recuento final de los mismos antes del cierre de los planos anatómicos para así detectar faltantes. Informar al superior en caso de faltante.
- Entregar al Aux. de Enfermería circulante las muestras quirúrgicas extraídas del paciente e informar verbalmente el rótulo de la pieza anatómica.
- Procesar, controlar y acondicionar el instrumental para la esterilización de micocirugía, endoscópicos e insumos específicos de cada especialidad.
- Utilizar en forma racional y con responsabilidad los recursos materiales.
- Controlar, verificar y reponer la caja utilizada.
- Realizar el mantenimiento del instrumental e informar inmediatamente de fallas, roturas o faltante de los mismos a: Jefe de Sección Licenciada en Instrumentación Quirúrgica y a Licenciado en Enfermería de Economato,.
- Entregar y registrar en el área de lavado el instrumental para su procesamiento.
- Realizar oportunamente las hojas de gastos de las cirugías, verificando que en las mismas se especifiquen todos los insumos y las cantidades de cada uno de los utilizadas, y entregar a la Jefatura correspondiente.
- Informar situaciones que requieran la intervención del superior.
- Realizar otras tareas afines al cargo que le sean asignados por su superior.

5. RELACIONES DE TRABAJO

Depende de	Lic. en Instrumentación Quirúrgica - Jefe de Sección
Supervisa a	No tiene personal a su cargo
Coordinación y colaboración	Otras áreas afines. Integra equipos de trabajo.

6. REQUISITOS

Aptitud moral y psico-física	Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física para cumplir **todas** las funciones y requisitos establecidos en esta descripción.
Formación	Título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, expedido o revalidado por la Universidad de la República o revalidado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), o título con formación universitaria equivalente reconocida por el MEC, en todos los casos registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
Requisitos especiales	• Ética en el manejo de información confidencial. • Idoneidad profesional y técnica. • Identificar y manejar situaciones de presión, riesgo y conflictos.